



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 9A-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 16 de marzo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 5 de fecha 16/03/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machaca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el "Plan de contingencia para la adquisición de productos de primera necesidad de canasta básica familiar en el marco del Estado de Emergencia Nacional dado por el D.S. N° 044-2020-PCM", con un presupuesto de S/. 17,556.00; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la LOM N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al pedido del Regidor Wilber Hancoo Surco se trate en la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal respecto al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15/03/2020 Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; al respecto el Presidente del Concejo Municipal dispone que este pedido pasa a orden del día;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal N° 05 de fecha 16/03/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el pedido realizado por el Regidor Wilber Hancoo Surco en forma conjunta con el señor Alcalde Distrital, respecto al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15/03/2020, el Presidente dispone al Secretario se de lectura al mencionado decreto, documento que está sustentado en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú que establece que todos tiene derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, el artículo 44 de esta misma norma establece que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas de su seguridad, y que el numeral 1 del artículo 137 de este mismo cuerpo normativo establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional o en parte de él y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el Estado de Emergencia entre otros, en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación; pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales; así como el artículo II y VI del T.P. de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece la protección de la salud, por lo que decreta este Decreto Supremo. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; concluido con la lectura, en este instante el Regidor en mención alcanza el expediente administrativo y solicita que se de lectura, al cual el Presidente dispone al Secretario se de lectura, es así que se tiene: "El Plan de contingencia para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de Emergencia Nacional del D.S. N° 044-2020-PCM a favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Coporaque en el contexto normativo de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", que contiene: Introducción, áreas responsables, localización geográfica, objetivos, justificación, base legal, metas de atención, fiscalizadores, recursos para organización, cronograma de actividades y el cuadro de adquisiciones de productos básicos por un monto total de S/. 17,556.00 la misma que ha sido remitido con Informe N° 255-A-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 16/03/2020 emitido por el Gerente de Desarrollo Social; la que tiene disponibilidad presupuestal por el monto solicitado emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 159-A-2020-MDC/SGPP/HGV de fecha 16/03/2020; y según Opinión Legal N° 087-A-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 16/03/2020 el Abg. Oscar L. Chacon Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 1088-GM de fecha 16/05/2020 por el que solicita la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar el "Plan de contingencia para la adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, en el marco del Estado de Emergencia dictado mediante D.S. N° 044-2020-PCM", con un presupuesto de S/. 17,556.00, para la adquisición de productos de primera necesidad y distribución para las familias vulnerables, quienes requieren la inmediata atención para sostener el aislamiento social obligatorio; recomendando se ponga en conocimiento de la sesión de Concejo; con proveído N° 1092-A de fecha 16/03/2020 el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General se ponga en conocimiento de la Sesión de Concejo" concluido con la lectura el Presidente previamente solicita al Gerente de Desarrollo Social, al Gerente de Planificación y Presupuesto, y al Asesor Jurídico sustenten esta petición; quienes sustentan esta petición;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal N° 5 de fecha 16/03/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el tema de agenda aprobar el "Plan de contingencia para la adquisición de productos de primera necesidad en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM con un presupuesto de S/. 17,556.00; la misma que ha sido sustentado, luego puesto a consideración del pleno, quienes después de un amplio análisis, debate, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la LOM N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA para la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar, en el marco de Emergencia Nacional del D.S. N° 044-2020-PCM, a favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Coporaque, en el contexto normativo de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19", por el monto de S/. 17,556.00, para atender a la población vulnerable del distrito de Coporaque que requiere la inmediata atención para sostener el aislamiento social obligatorio, en mérito a los fundamentos expuestos, en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, y áreas competentes implementen el plan aprobado en el artículo primero, y se dé estricto cumplimiento del mismo, y mediante la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se de conocimiento a las autoridades del distrito y población en general.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, demás áreas competentes, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDS
- GRP/R
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECHO/Inh

